

*Corte Suprema de Justicia*

Santa Fe, 10 de agosto de 2022.

Sr. Presidente del  
Colegio de Abogados de la  
Primera Circunscripción  
Dra. Andrés Abramovich

Su despacho

Quien suscribe, Dr. Eduardo Bordas, Secretario de Gobierno de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, cumple en dirigirse a Ud. en respuesta a vuestra nota del pasado 3 de agosto del corriente, relativa a la intervención de las Defensorías en los juicios sucesorios.

En este sentido, hago saber a Ud. que luego de sucesivas reuniones mantenidas con la Presidencia de Cámara Civil de esta ciudad y con los señores Jueces de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial durante el mes de abril del corriente, se acordó que la intervención de dichos órganos será otorgada en cada proceso sucesorio únicamente cuando sea pertinente y amerite su conocimiento.

Que conforme se ha podido constatar, tal decisión ha sido materializada por las Oficinas de Procesos Sucesorios de Santa Fe y Rosario, en los expedientes que actualmente se encuentran en trámite.

Por lo demás, se hace saber a Ud. que en el transcurso de este mes se continuará con la revisión de las vistas y notificaciones que se producen en el proceso de declaratoria de herederos por parte de los órganos jurisdiccionales a cargo del mismo.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.



EDUARDO M. P. BORDAS  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTA FE
RECIBIDO
santa fe, 11/08 de 2022
siendo las 11:25 hs.